



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 NOV 2010

Expte. N° 17.123/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

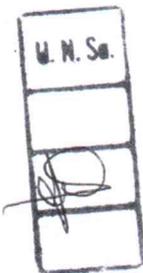
QUE por la misma solicita se exima del arancel del Albergue Universitario y se conceda ciento ochenta (180) Tickets de almuerzo en el Comedor Universitario de la Universidad, sin costo, para los días 15 y 16 de noviembre de 2010, en razón de que noventa (90) alumnos de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal participarán del "Torneo Integración 2010".

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Eximir a los noventa (90) alumnos de las SEDES REGIONALES de TARTAGAL y de ORÁN, del Arancel del Albergue Universitario y del pago de ciento ochenta (180) Tickets de almuerzo en el Comedor Universitario, los días 15 y 16 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Bienestar Universitario, Dirección General de Administración y Tesorería General. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-17

1024-10